Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma la fracción I del artículo 23 de la **Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza.**

* **Con el objeto de adecuar la competencia de la fiscalía especializada en investigación de delitos contra la vida, integridad y dignidad de los animales, de conformidad con lo establecido en los preceptos del código penal del estado.**

Planteada por el **Diputado Jesús Andrés Loya Cardona**,del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben.

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **03 de Junio de 2020.**

Turnada a la **Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.**

**Lectura del Dictamen: 09 de Septiembre de 2020.**

**Decreto No. 716**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado: **P.O. 78 - 29 de Septiembre de 2020.**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO "GRAL. ANDRÉS S. VIESCA", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DEL DIPUTADO JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON EL OBJETO DE ADECUAR LA COMPETENCIA DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA VIDA, INTEGRIDAD Y DIGNIDAD DE LOS ANIMALES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS PRECEPTOS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.-**

El suscrito Diputado Jesús Andrés Loya Cardona conjuntamente con los Diputados y Diputadas integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de las facultades que nos otorga la fracción I del artículo 59 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 21 fracción IV, 152 fracción I y 167 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos someter a este H. Pleno del Congreso, la presente Iniciativa mediante la cual se reforma la fracción I del artículo 23 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con el objeto de adecuar la competencia de la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos contra la vida, integridad y dignidad de los animales, misma que se presenta bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Nos encontramos en un momento en que el respeto a los animales va adquiriendo mayor importancia dentro la sociedad. Esta circunstancia se ve reflejada en la legislación penal, a partir de la tipificación de los delitos contra el maltrato y crueldad hacia los animales, lo cual sucedió en nuestra entidad el 29 de noviembre del año 2013, con la publicación de una reforma al entonces vigente Código Penal de Coahuila de Zaragoza.

El compromiso de la protección a los animales se reforzó con la creación de la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos contra la Vida, Integridad y Dignidad de los Animales, acontecido el 20 de junio de 2017, misma que aún forma parte de la organización de la Fiscalía del Estado. Sin duda estas acciones marcaron de forma decisiva el firme deber del Estado de velar por la protección y salvaguarda de los animales que se encuentre en Coahuila.

Ahora bien, pocos meses después de la creación de este ente especializado y de la publicación de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza, nuestra codificación penal fue actualizada en su totalidad con la abrogación de la normativa punitiva y la subsecuente entrada en vigor el 27 de octubre de 2017 del vigente Código Penal. En esta nueva legislación, la preocupación por sancionar esta conducta delictiva persistió, manteniendo la punición de conductas contra los animales cuando se trata de crueldades y violencia extrema, fundada en el derecho que tenemos como colectividad y como personas de vivir una vida libre de violencia.

Este cambio sustancial en la nueva ley modificó el orden normativo que guardaban los delitos cometidos contra los animales en el texto legal, traspasando lo relativo a las conductas punibles cometidas contra los animales –en ese entonces previsto en el Capítulo Quinto del Título Cuarto “Delitos ambientales y de peligro contra la seguridad colectiva”—, hacia el Título Décimo del Libro Segundo “Parte Especial”, Apartado primero, del Código Penal de Coahuila de Zaragoza.

A partir de una revisión a la Ley Orgánica de la Fiscalía se observa con meridiana claridad que este ordenamiento no se adecuó al nuevo texto penal sustantivo, refiriendo aún a títulos o capítulos inadecuados para la competencia de los órganos fiscales, como sucede con la ya mencionada Fiscalía Especializada.

Con motivo de lo anterior, se presenta para su estudio, análisis y, en su caso, aprobación, la presente iniciativa con proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar la fracción I del artículo 23 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con el propósito de adecuar las atribuciones de la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos contra la Vida, Integridad y Dignidad de los Animales, a lo que establece el Código Penal vigente, dando con ello certeza y seguridad jurídica en el ejercicio de su actuación.

En virtud de lo anterior, quienes integramos el Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, ponemos a la consideración de este H. Pleno del Congreso, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma la fracción I del artículo 23 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Artículo 23. Deberes y atribuciones de la Fiscalía Especializada en investigación de Delitos contra la vida, integridad y dignidad de los animales.**

…

1. La investigación y persecución de los delitos relacionados con hechos probablemente constitutivos de las figuras típicas descritas en el Título **Décimo “Delitos contra animales que afectan al derecho de una vida libre de violencia”, del Libro Segundo “Parte especial”, Apartado Primero,** del Código Penal del Estado de Coahuila de Zaragoza, y el análisis de su incidencia delictiva;
2. …
3. …

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 03 de junio de 2020**

|  |
| --- |
|  |
| **DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA** |
| **DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,** **DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** |
|  |

**CONJUNTAMENTE CON LAS DEMAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL**

**GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |  | **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA** |
|  |  |  |
| **DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ** |  | **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** |
|  |  |  |
|  **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE** |  | **DIP. MARÍA DEL ROSARIO CONTRERAS PÉREZ**  |
|  |  |  |
| **DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ**  |  | **DIP. JESÚS BERINO GRANADOS** |
|  |
| **DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO** |

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON EL OBJETO DE ADECUAR LA COMPETENCIA DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA VIDA, INTEGRIDAD Y DIGNIDAD DE LOS ANIMALES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS PRECEPTOS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO.